



**DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:**

Conjunto de fincas sin cultivo, localizadas en un área de pendiente suave al Oeste del Sector Industrial de Las Arenas, en las proximidades del enlace de acceso al Corredor Insular (TF-5).

**MUNICIPIO:**

La Orotava

**SUPERFICIE:**

41.824 m<sup>2</sup>

**ACCESOS:**

A través de viario rural conectado con el Polígono de Las Arenas. El Plan Especial deberá prever un nuevo acceso o mejora del actual.

**OBSERVACIONES:**

**JUSTIFICACIÓN:**

Las limitaciones de superficie de la actual Planta de Transferencia de La Orotava localizada en el Polígono de San Jerónimo y su ampliación prevista, hacen imposible ubicar en dicho ámbito la totalidad de las infraestructuras de gestión de residuos, que conforme al modelo previsto en el PTEOR, deben localizarse en la Comarca del Valle de La Orotava. Por ello, según se detalla en el Anexo de la Memoria Justificativa, se ha localizado en las proximidades del límite Oeste de dicho polígono un ámbito de suelo rústico destinado a albergar las restantes infraestructuras, que se ajuste a los condicionantes previos establecidos en el citado Anexo en que se estudian las alternativas para la localización del mismo: superficie de al menos 20.000 m<sup>2</sup>, clasificación de suelo rústico y capacidad para establecer conexiones con el corredor insular.

**SISTEMA DE EJECUCIÓN:**

Pública

**INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES**

Tipo	Titularidad	Nivel	Superficie

**DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO**

**GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA:**

Plataforma conformada por superposición de coladas pertenecientes a la Serie III y fuertemente alteradas en superficie. La ausencia de relieves significativos y la puesta en cultivo posterior ha comportado la total eliminación de las geoformas originales.

**HIDROLOGÍA SUPERFICIAL y SUBTERRÁNEA:**

No es interceptado cauce alguno. A aproximadamente unos 920 m aguas abajo se localiza el pozo convencional Dehesa Alta (0505512) (en producción).

**EDAFOLOGÍA:**

Los Vertisoles que originalmente recubrían el ámbito fueron progresivamente sustituidos por suelos de aporte para el acondicionamiento de los actuales bancales.

**VEGETACIÓN:**

Únicamente podemos hablar de una representación vegetal caracterizada por un herbazal nitrófilo-ruderal.

**FAUNA:**

Carácter eminentemente antrópico de la representación de invertebrados, con probabilidad de un alto número de especies introducidas o autóctonas de amplia distribución (vinculados con plataneras cercanas). Presencia ocasional de aves paseriformes asociada a los biotopos arbustivos presentes.

**USOS DEL SUELO:**

- Internos (inexistentes).
- Externos (agrícolas, residenciales dispersos y terciarios).

**PATRIMONIO:**

El grado de transformación del ámbito limita la posibilidad de existencia de elementos patrimoniales en su interior.

**ÁREAS PROTEGIDAS (distancias medias):**

- ENP: Monumento Natural de Montaña de los Frailes (470 m).
- LIC: Rambla de Castro (ES7020068) (2.000 m).

**NÚCLEOS POBLACIONALES (distancias medias):**

- La Vera (110 m en dirección Norte) (interferencia de la TF-5).
- La Güina (80 m en dirección Noroeste) (edificación dispersa).

**IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES:**

Los únicos impactos ambientales merecedores de significación son aquellos relacionados con el desarrollo de la actividad agrícola intensiva del entorno, en concreto, los vinculados con la gestión de los residuos (restos de envases fitosanitarios, degradación de suelos, etc.).



**INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS**

Tipo	Titularidad	Nivel
Planta compostaje RU (PC-3)	Pública	1º
Separación y clasificación envases	Pública	1º
Planta secado solar lodos (PSTL-2)	Pública	1º

**OBSERVACIONES:**

- La implantación de las infraestructuras estará condicionada a la ejecución del acceso al ámbito reservado por el PTEOR, que habrá de conectarlo con la trama del Polígono de San Jerónimo o con el nudo de enlace con el corredor insular. La determinación de dicho acceso se realizará en el marco del Plan Especial de Ordenación del ámbito.
- Además de las infraestructuras previstas, siempre que no se comprometa la funcionalidad de las mismas, el Cabildo de Tenerife podrá poner parte de la superficie del ámbito a disposición de los gestores autorizados de residuos a través de cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación.

**EVALUACIÓN AMBIENTAL**

EVALUACIÓN AMBIENTAL		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Continuidad	Recuperabilidad	IT
Geología	Afección a áreas de interés geológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Geomorfología	Áreas de interés geomorfológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activación de riesgos naturales	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edafología	Pérdida de productividad	-	4	4	4	4	4	1	4	2	2	8	-49
Hidrología	Afecciones al ciclo hidrológico	-	4	4	2	4	4	4	4	1	1	8	-48
Vegetación	Afección a la cubierta vegetal	-	1	2	4	4	4	1	4	2	2	8	-36
Fauna	Eliminación directa de fauna	-	2	2	4	4	4	1	4	2	2	8	-39
	Destrucción de hábitats	-	1	2	4	4	4	1	4	2	2	8	-36
	Disminución de calidad de hábitats	-	2	2	4	4	2	4	4	2	2	4	-36
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	-	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	-38
Patrimonio	Riesgo de afección al patrimonio	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hábitat humano	Contaminación atmosférica	-	2	2	4	4	1	8	4	2	2	1	-36
	Emisión de ruidos	-	2	2	4	1	1	8	4	2	1	1	-32

**MEDIDAS AMBIENTALES (Fase Operativa)**

- Medidas ambientales genéricas:
  - Integración paisajística de nuevas instalaciones. Deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades, principalmente en fachadas orientadas hacia la Autopista TF-5. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo, tanto en márgenes de parcela, como en su interior habrán de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo recurrirse, preferiblemente, a especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
  - Adecuado mantenimiento de la señalización vertical y horizontal (informativa e indicativa). Instalación de señalización externa en vías de acceso para facilitar la localización del ámbito.
- Medidas ambientales referidas a la Planta de Compostaje:
  - Se garantizará la completa impermeabilización de las áreas de recepción, acopio, clasificación y fermentación, así como el adecuado mantenimiento de los elementos que habrán de integrar la red de gestión de lixiviados.
  - En el manejo de los residuos se adoptarán técnicas que eviten, en la medida de lo posible, la emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles. Se evitará el almacenamiento de residuos en zonas externas a las naves de tratamiento.
- Medidas ambientales referidas a la Planta de Secado Térmico de Lodos:
  - Completa impermeabilización del área de recepción (arqueta y fosa de recepción) y parque de tanques de almacenamiento que permita la recogida, por un sistema segregado de drenajes, de los vertidos y de los residuos de limpieza que se pudieran generar.
  - Acondicionamiento de la plataforma de almacenaje de la materia seca final obtenida (superficie impermeable y cubierta).
  - Empleo de sistemas de enmascaramiento de compuestos orgánicos volátiles.
  - Adopción de medidas de control de plagas.